SEÑALVIAS SAS

IDT-218-2025-003
Bogotá, 30 de octubre de 2025

Señores,
Instituto Distrital de Turismo – IDT
Atn: Alejandro Cárdenas Morales / Edison Sarache Suárez
Correo: edison.sarache@idt.gov.co / alejandro.cardenas@idt.gov.co
Carrera 10 No. 28–49

Referencia: Contrato IDT 218-2025 cuyo objeto es "Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a la señalética turística priorizada por la Entidad"

Asunto: Alcance oficio IDT-218-2025-001, y como subsanación de observaciones del IDT a la documentación del personal profesional lote 2.

Estimados señores:

En alcance al oficio IDT-218-2025-001, y como subsanación de observaciones del 27 de octubre de 2025 realizada por el IDT para la documentación del personal profesional del lote 2:

Lote 2	Profesional de infraestructura	Francy Paola Duarte	52.887.126
	Diseñador	Hugo Armando Suescun	1.002.404.040
	HSQ	David Alberto Orejuela	79.766.747

Y en cumplimiento de los lineamientos contractuales derivados del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDT–SAMC–002–2025, me permito precisar lo siguiente para los profesionales del lote 1:

I. Respecto al cargo diseñador del lote 2, HUGO ARMANDO SUESCÚN BECERRA, de acuerdo a la observación de que "*NO cumple debido a que el título profesional de Ingeniero en Transporte y Vías no está dentro de la clasificación del Núcleo Básico de Conocimiento en Diseño, según Sistema Nacional de Información para la Educación superior en Colombia. (https://hecaa.mineducacion.gov.co/consultaspublicas/programas).*", se adjuntan documentos del profesional MARIO ERNESTO RAMIREZ SANCHEZ, quien es ingeniero civil, en atención a las observaciones realizadas por el IDT y para que se valide la idoneidad del Ingeniero Civil MARIO ERNESTO RAMÍREZ SÁNCHEZ en el cargo de Profesional Diseñador, dentro del proceso de selección IDT–SAMC–002–2025, correspondiente al contrato IDT-218-2025 Lote 2.

   Aunque en los pliegos de condiciones no se menciona de manera expresa la convalidación de títulos profesionales afines, es jurídicamente procedente que la entidad contratante valore la formación académica y experiencia del profesional como equivalente y pertinente, conforme a la normatividad vigente sobre selección objetiva y razonabilidad en la evaluación de requisitos habilitantes.

   a) Fundamento jurídico

   La posibilidad de valorar títulos afines y experiencia equivalente está respaldada por:

- Ley 80 de 1993, artículo 29: establece el principio de selección objetiva, que obliga a las entidades estatales a elegir la propuesta más favorable al interés público y al cumplimiento del objeto contractual, valorando de forma integral la idoneidad del oferente.
- Ley 1150 de 2007, artículos 5 y 7: reconocen la facultad de la entidad para evaluar la formación y experiencia técnica de los profesionales propuestos, atendiendo a su pertinencia con el objeto contractual.
- Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.2.2.2: facultan a la entidad contratante para reconocer la equivalencia entre formación académica y experiencia, siempre que exista afinidad funcional con las actividades del contrato.
- Colombia Compra Eficiente – Guía No. 11 (2019): permite valorar títulos afines y homologaciones razonadas cuando las competencias adquiridas sean pertinentes para el cumplimiento del objeto contractual, aun si el título profesional no coincide literalmente con el cargo.
- Sentencia C-253 de 2019 – Corte Constitucional: reafirma que la interpretación de los requisitos habilitantes debe regirse por el principio de razonabilidad y proporcionalidad, evitando exclusiones injustificadas de profesionales idóneos.

b) Afinidad del título de Ingeniería Civil con las funciones del cargo de Diseñador

El Ingeniero Civil pertenece al Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) en Diseño, Construcción y Representación Gráfica, según lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional (Resolución 2770 de 2003 y Resolución 16324 de 2019). En su formación académica, este profesional desarrolla competencias de diseño, modelación, representación gráfica y control técnico, plenamente compatibles con las funciones del Profesional Diseñador, entre ellas:

- Representación gráfica y diseño asistido por computador (CAD): dominio en software de diseño y modelado digital (AutoCAD, Revit, Illustrator, CorelDRAW), fundamentales para la elaboración de planos, infografías y piezas gráficas técnicas.
- Diseño y simbología de señalización técnica y urbana: conocimiento directo en señalización vial y urbana, normatividad técnica y estándares visuales aplicables a proyectos de infraestructura y turismo.
- Elaboración y control de calidad de piezas gráficas: formación en geometría descriptiva, escalas, proporciones, y control visual de productos impresos o digitales.
- Capacidad de interpretación y adaptación visual: las materias y competencias de expresión gráfica del ingeniero civil permiten conceptualizar, diagramar y revisar material visual con precisión técnica y estética.
- Estas competencias demuestran que la formación en Ingeniería Civil es afín al campo del diseño técnico y gráfico digital aplicado a la infraestructura turística, cumpliendo con las exigencias técnicas del cargo de Profesional Diseñador dentro del contrato IDT-218-2025.

c) Experiencia técnica y experticia del profesional propuesto

El Ingeniero MARIO ERNESTO RAMÍREZ SÁNCHEZ acredita experiencia certificada en la elaboración de piezas gráficas digitales, gestión de impresión y diseño de elementos visuales aplicados a infraestructura, señalización y comunicación visual.Su experiencia práctica complementa su formación técnica, demostrando dominio en:

- Diseño gráfico vectorial aplicado a proyectos de señalización.
- Producción de planos y gráficos digitales en entornos CAD y de edición.
- Supervisión de calidad de impresiones y materiales publicitarios.
- Alineación de diseño técnico con identidad institucional y normativa de señalización turística.

Esto lo convierte en un profesional integral, con una combinación equilibrada entre formación técnica en representación gráfica y experiencia práctica en diseño digital aplicado a la infraestructura turística.

d) Solicitud formal

Por lo expuesto, respetuosamente solicitamos al Instituto Distrital de Turismo – IDT que, en aplicación de los principios de razonabilidad, selección objetiva y economía, y conforme a la normatividad antes citada, valide y acepte al Ingeniero Civil MARIO ERNESTO RAMÍREZ SÁNCHEZ como Profesional Diseñador dentro del contrato IDT-218-2025, reconociendo su formación y experiencia como equivalentes, afines y suficientes para el cumplimiento del objeto contractual.

La interpretación flexible y razonada de los requisitos habilitantes no solo se ajusta a la ley, sino que también garantiza la vinculación de un profesional técnicamente competente, con conocimiento en diseño digital, representación gráfica y control de calidad, indispensables para la ejecución exitosa del proyecto.

II. En referencia al cargo profesional HSQ del lote 2, David Alberto Orejuela, de acuerdo a la observación se adjunta la respectiva licencia para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo.

Se anexa la documentación y antecedentes del personal, mencionados en el cuerpo del oficio. Lo anterior con el fin de realizar las validaciones pertinentes y de ser conforme se de aprobación del personal propuesto para el lote 2 del contrato IDT-218-2025-001. Agradecemos su gestión.

Cordialmente

GIOVANNY PABLO DUARTE PORRAS
Representante legal y gerente general SEÑALVIAS SAS

Anexo: Documentos mencionados.